

PEDIDO DE COMPRA N°

000515

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA

Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL

Fecha : 15/04/2026

Actividad Operativa : C0115 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE

Motivo : Adquirir bandas de pana para reconocer y destacar la calidad de los animales en el Evento Expo Terneras del proyecto productivo: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico-Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
4-13	0129	03	009	0017	9002	2443371	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600190075	BANDA DE PANA	2.6.7 1.6 2	6.00	UNIDAD



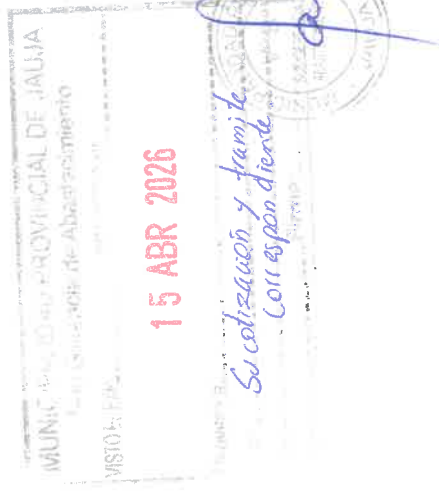
[Signature]
Lic. Zaira Carhuamaca Muñoz
COMITÉ DE DESARROLLO Y
PROMOCION AGRARIA



[Signature]
Lic. Adm. Jimmy A. Tellechea Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0115 <i>Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín</i>
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	BANDAS
META PRESUPUESTARIA	129

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Las bandas adquiridas serán para reconocer y destacar la calidad de los animales en el Evento Expo Terneras del proyecto productivo: “Mejoramiento de las Capacidades Técnico-Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín”

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.

Reconocer y destacar la calidad de los animales en el evento EXPOTERNERAS en la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA – 2026.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	BANDAS	6.00	UNIDAD

01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BANDAS:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>Dimensiones: altura: 130 – 150 cm; Ancho: 25 - 30 cm; Forma: rectangular con terminación en punta o corte tipo v inferior; Tela: pana; Forro: tafeta o poliéster ligero; Refuerzo interno: entretela para mayor rigidez, Color Base: rojo y blanco, anaranjado, verde; Color bordes; dorado o plateado según lo requerido</p> <p>Personalización: Técnica de marcado: Bordado computarizado; contenido: nombre del evento, Categoría, raza (Brown Swiss, Holstein, Fleckvieh) y año; Tipografía: legible, dorado o plateado según lo requerido.</p> <p>Esacrapela/roseta central: Diámetro: 10-12 cm; Material: Cinta plisada con botón central personalizado, Cintas colgantes: 2 tiras decorativas.</p>	UND	6

BANDAS	CANTIDAD
ROJO Y BLANCO CON FLECOS DORADOS (GRAN CAMPEONA)	1
ROJO Y BLANCO CON FLECOS PLATEADOS (RESERVADA GRAN CAMPEONA)	1
ANARANJADO CON FLECOS PLATEADOS POR CADA RAZA (PRIMER PUESTO: BROWN SWISS, HOLSTEIN, FLECKVIEH).	3
VERDE CON FLECOS PLATEADOS (MENCION HONROSA)	1

IMAGEN REFERENCIAL



**I EXPO TERNERA
XXXIII FERIA REGIONAL
AGRO EXPO JAUJA - 2026.
(GRAN CAMPEONA)
2026**



Nota: El proveedor debe adjuntar ficha técnica

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El proveedor garantiza que las escarapelas de premiación se encuentran libres de defectos de fabricación y materiales, en condiciones normales de uso.
Periodo de Garantía: 30 días.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica (En caso de ser persona jurídica presentar el certificado de vigencia de poder – SUNARP)
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.



- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente/inspector, área usuaria (Gerencia de desarrollo y promoción agraria) y el almacén general de la municipalidad provincial de Jauja.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORAS

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- b.3) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII.GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



[Handwritten Signature]
MAYOR CARHUAMACA MUÑOZ
GERENTE DE DESARROLLO Y
PROMOCION AGRARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**